

INFORME POR EL QUE SE JUSTIFICA LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES A SATISFACER A TRAVÉS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REFERENCIA

Expediente: CONTR 2026/85062

Título: Servicios de traslado, montaje, puesta en marcha y asistencia de los Puntos Vuela.

Objeto: Servicios de traslado de mobiliario y equipamiento tecnológico de los Puntos Vuela, de uno a otro por motivos de cierre, traslados, etc. Así como el desmontaje de centros, montaje, puesta en marcha y asistencia técnica para su activación en casos en los que la asistencia remota no pueda llevarse a cabo por distintas problemáticas.

Código NUTS: ES614 Granada

Código CPV: 60100000-9 – Servicios de transporte por carretera.
63100000-0 – Servicios de carga, descarga y almacenamiento.
51610000-1 – Servicios de instalación de ordenadores y de equipo para procesamiento de la información.

Órgano de contratación: Dirección General del Consorcio “Puntos Vuela de Andalucía

El Consorcio “Puntos Vuela” (en adelante “CPV”), según lo dispuesto en el artículo uno de sus Estatutos (BOJA núm. 98, de 26 de mayo de 2025) es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia, que cuenta con la participación de las ocho diputaciones provinciales de Andalucía y que está actualmente adscrita a la Consejería de Industria, energía y minas de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con su condición de administración instrumental, el Consorcio no está integrado en la estructura organizativa de ninguna otra administración y no participa de una gestión compartida de los “servicios comunes”, por lo que debe procurarse soluciones propias a los asuntos relacionados con la gestión presupuestaria, los recursos humanos, los sistemas de información y comunicación, o la gestión de medios materiales y servicios auxiliares.

En este sentido, el Consorcio carece de los medios humanos y materiales que le permitan llevar a cabo por sí mismo las acciones que constituyen el objeto de este contrato y, ante tal insuficiencia de medios, resulta necesario contratar los servicios de una empresa externa para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.



ALBERTO CORPAS NOVO		10/03/2026 08:57:10	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwHDGb2b179hdIBTO1v85fgRxmW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es por ello que, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4.f) de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público* (en adelante LCSP), se emite el presente informe con objeto de justificar la insuficiencia de medios personales y materiales para el desarrollo de las actividades recogidas en la memoria.

EL DIRECTOR DE INNOVACION CIUDADANA

El Director del Dpto. Innovación Ciudadana



ALBERTO CORPAS NOVO		10/03/2026 08:57:10	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwHDGb2b179hdIBTO1v85fgRxmW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	